



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 7 de mayo de 2021

Número 103

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Tablas salariales del Convenio Colectivo del sector del aceite y
sus derivados para el año 2021 3
Calendario laboral del Convenio Colectivo de la empresa
Crown Closures Spain, S.L., para el año 2021 5
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 6

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:

- Convocatoria de visita a la Feria Anuga 2021 (BDNS) 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cultura y Ciudadanía:
Corrección de errores 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 233/20 y 598/19; número 2: autos
610/19, 147/20 y 1230/18; número 3: autos 304/19 9
Granada.—Número 2: autos 827/19 13
Huelva.—Número 2: autos 182/19; número 3: autos 767/20 14
Jaén.—Número 3: autos 310/20 14
Madrid.—Número 34: autos 365/20 15
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 6 (familia): autos 809/19; número 16: autos
106/17; número 19: autos 1306/18 15

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de ayudas (BDNS) 17
- Cañada Rosal: Presupuesto general ejercicio 2021 18
- Carrión de los Céspedes: Convocatoria para la provisión del
puesto de Jefe de la Policía Local 18

— Gines: Reglamento municipal.	19
— Morón de la Frontera: Presupuesto general ejercicio 2021.	19
— La Rinconada: Proyecto de reparcelación.	23
— San Juan de Aznalfarache: Convocatoria para la provisión, con carácter temporal, de dos plazas de Técnico de Administración General	23
Convocatoria para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de Arquitecto Técnico	31
Convocatoria para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de Administrativo	39
— Tomares: Anuncio de licitación.	45

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria.	46
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aceite y sus derivados.
Expediente: 41/01/0028/2021.
Fecha: 30 de marzo de 2021.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Jaime García Abad.
Código: 41001535011982.

Visto el acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector del aceite y sus derivados (Código 41001535011982), fijando las tablas salariales para el año 2021.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector del aceite y sus derivados (Código 41001535011982), fijando las tablas salariales para el año 2021.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ANEXO NÚM. I

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Asistentes:

Por UGT:

Titulares:

Don Juan Manuel Poto López
Don José Berjano Méndez
Don José Manuel Zamora Ruiz

Por C.C.O.O.

Don Francisco Suárez Sayago
Don Antonio Ruiz Martos
Doña Mónica Dolores Vega Fariña

Por Aseogra

Don Francisco de Asís Chocan
Don Juan Ruez Manjón
Don Rafael Martínez Domínguez
Don Jaime García Abad

En la ciudad de Sevilla y en los locales de Aseogra siendo las 10 horas minutos del día 25 de enero de 2021 comienza la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla con asistencia y representatividad de los señores que al margen se enumeran, teniendo por finalidad la de aprobar las tablas salariales definitivas que han de regir en el Sector desde el día primero de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 como consecuencia de la aplicación y desarrollo del artículo doce del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla.

Acto seguido se da lectura a las tablas salariales para el periodo anteriormente indicado, como resultado de aplicar una subida del 1,5% a las tablas salariales vigentes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para el abono de los atrasos que resultan como consecuencia de aprobación de la tabla definitiva que ha de regir para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 es el de dos meses desde la fecha de la firma de la presente tabla.

Se aprueba por unanimidad nombrar a don Jaime García Abad como secretario del convenio para que realice todas las acciones necesarias para que las presentes tablas salariales acordadas se registren por la Autoridad Laboral y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con el carácter de estatutario de eficacia general.

Y en prueba de conformidad firmamos tres ejemplares de dichas tablas acordadas en la ciudad y fecha arriba indicadas.

ANEXO NÚM. I BIS

PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
TÉCNICO				
1. Con título superior				
Director Técnico	1243,9	124,39	Convencional	19156,06
Subdirector Técnico	1042,83	104,28	Convencional	16059,54
Técnico Jefe Laboratorio	1042,83	104,28	Convencional	16059,54
Técnico	1011,09	101,11	Convencional	15570,8
2. Con título de grado medio				
Ingenieros Técnicos y Peritos	861,27	86,13	Convencional	13263,6
Maestros Industriales	824,32	82,43	Convencional	12694,5
Ayudantes Técnicos Sanitarios	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Maestros de 1ª Enseñanza	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Graduado Social	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Asistente Social	802,33	80,23	Convencional	12355,84
3. No titulados				
Contramaestre	824,32	82,43	122,54	14164,98
Analista	802,33	80,23	60,48	13081,6
Auxiliar de Laboratorio	802,33	80,23	50,7	12964,24
Aspirante de Laboratorio de 16 y 17 años	721,61	72,16	7,35	11200,98
EMPLEADOS				
1. Administrativos				
Jefe de Primera	861,27	86,13	216,14	15857,28
Jefe de Segunda	861,27	86,13	149,28	15054,96
Oficial de Primera	824,32	82,43	125,92	14205,54
Oficial de Segunda	824,32	82,43	58,27	13393,74
Auxiliar	802,33	80,23	58,82	13061,68
Aspirante de 16 y 17 años	721,61	72,16	7,35	11200,98
2. Personal mercantil				
Viajante	802,33	80,23	72,93	13231
Corredor de Plaza	802,33	80,23	60,63	13083,4
Dependiente	802,33	80,23	42,42	12864,88
3. Técnico de oficina				
Delineantes Proyectistas	802,33	80,23	72,93	13231
Delineantes	802,33	80,23	60,63	13083,4
Calcador	802,33	80,23	42,42	12864,88
4. Subalternos				
Encargado General	824,32	82,43	73,51	13576,62
Encargado de Sección	802,33	80,23	63,21	13114,36
Encargado de Almacén o Bodega, Encargado de Faenas de Aceite, Listero, Conserje, Ordenanza, Capataz de Peones, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda Sereno, Cobrador y Portero	802,33	80,23	58,74	13060,72
Telefonista	802,33	80,23	45,43	12901
BOTONES				
De 16 y 17 años	721,61	72,16	0,8	11122,38
Mujer de limpieza (por horas)	4,04	0,4	0,8	13010,07
Mujer de Limpieza (por día)	26,75	2,68	1,68	13010,07
PERSONAL OBRERO				
1. Profesionales de oficio				
Maestro	28,35	2,84	1,74	13776,01
Oficial de Primera	27,65	2,77	1,74	13448,76
Oficial de Segunda	27,46	2,75	1,74	13359,51
Oficial de Tercera	27,24	2,72	1,74	13253,26
Ayudante Especialista	27,04	2,7	1,74	13159,76
Peón Ayudante de Fabrica	26,88	2,69	1,74	13087,51
Peón	26,75	2,68	1,74	13028,01
Operario	26,75	2,68	1,74	13028,01

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
2. Aprendices				
De primero y segundo año	24,07	2,41	1,74	11774,26
De tercero y cuarto año	24,07	2,41	1,74	11774,26
3. Pinches				
De dieciséis y diecisiete años	24,07	2,41	1,74	11774,26

Gratificación especial	427,56
Natalidad	174,19
Matrimonio	287,29
Dietas	
a	20,77
b	38,58
c	72,55

15W-2822

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Crown Closures Spain, S.L.

Expediente: 41/01/0021/2021.

Fecha: 30 de marzo de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Agustín Manuel Gómez García.

Código: 41100161012013.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L. (centro de trabajo de Dos Hermanas), (Código 41100161012013), fijando el calendario laboral para el año 2021.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L. (centro de trabajo de Dos Hermanas), (Código 41100161012013), fijando el calendario laboral para el año 2021.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE LA REUNIÓN DIRECCIÓN – COMITÉ DE EMPRESA DE LA EMPRESA CROWN CLOSURES SPAIN S.L. CENTRO DE TRABAJO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Representación de la empresa:

Don José Ignacio Odriozola Alberdi

Don Agustín Manuel Gómez García

Representación de los trabajadores:

Don Eusebio Sánchez Sánchez

Don Francisco José Sánchez García

Don David Pavón Rubio

Don Juan Luis Durán Toscano

Don Juan Luis Sánchez Ortega

Don David Pavón Rubio (Delegado sindical U.G.T.)

Don José Antonio Mauri Martín (Delegado sindical CC.OO.)

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se reúnen las personas arriba reseñadas para celebrar la reunión de referencia, cuyo objeto es la aprobación y firma del calendario laboral 2021 de la empresa Crown Closures Spain S.L.

Las personas arriba indicadas acuerdan:

1. La firma y aprobación del calendario laboral 2021, adjunto.
2. Los firmantes acuerdan igualmente depositar el calendario y la presente acta de aprobación ante la autoridad laboral competente, facultando expresamente a tal fin a don Agustín Manuel Gómez García con D.N.I. 27293410T.

Dos Hermanas, 29 de enero de 2021.

CALENDARIO LABORAL 2021 CROWN CLOSURES SPAIN S.L.

ENERO							FEBRERO							MARZO							
Días de trabajo 17,0							Días de trabajo 20,0							Días de trabajo 19,0							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
					2	3	1	2	3	4	5	6	7		2	3	4	5	6	7	
4	5		7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31					
ABRIL							MAYO							JUNIO							
Días de trabajo 20,0							Días de trabajo 18,0							Días de trabajo 22,0							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
					3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6		
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5		7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
							31														
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
Días de trabajo 16,25							Días de trabajo 15,25							Días de trabajo 18,00							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4							1				1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				
							30	31													
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
Días de trabajo 18,0							Días de trabajo 21,0							Días de trabajo 9,50							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3		2	3	4	5	6	7					1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14		7		9	10	11	12	
11		13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24		26	
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			

CODIGO DE SIGNIFICADOS:

	= FIESTAS OFICIALES	14
	= TURNO 1 DE VACACIONES DE VERANO	15
	= TURNO 2 DE VACACIONES DE VERANO	15
	= VACACIONES COMPARTIDAS POR LOS TURNOS 2 Y 3 DE VACACIONES DE VERANO	
	= TURNO 3 DE VACACIONES DE VERANO	15
	= TURNO 4 DE VACACIONES DE VERANO	15
	= VACACIONES COMPARTIDAS POR LOS TURNOS 3 Y 4 DE VACACIONES DE VERANO	
	= VACACIONES COMUNES	9
	= DIAS DE DESCANSO COMUN	11

15W-2823

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Gráficas Macho, S.A., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo con excedentes denominada «PSF autoconsumo Gráficas Macho, S.A.-800 kW», con una potencia instalada de 800 kW, y ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 286.853.

R.E.G.: 4.298.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Gráficas Macho, S.A., por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de

autoconsumo con excedentes denominada «PSF Autoconsumo Gráficas Macho, S.A.-800kW», con una potencia instalada de 800 kW y ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Gráficas Macho, S.A. (A41135138).

Domicilio: C/ Artes Gráficas, 1, Pol. Industrial Juan Macho Hernández, Morón de la Frontera, 41530, Sevilla.

Denominación de la instalación: PSF Autoconsumo Gráficas Macho, S.A.-800kW.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: C/ Artes Graficas, núm. 1, Pol. Industrial Juan Macho Hernández, 41530, Morón de la Frontera - (Sevilla)-Cubierta nave Gráficas Macho

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica en régimen de autoconsumo con excedentes (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características de la instalación solar fotovoltaica:

- Instalación solar fotovoltaica constituida por 1864 módulos fotovoltaicos de 450 Wp cada uno (Astroenergy o similar), en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema fijo, instaladas en la cubierta del edificio mencionado.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Ocho inversores de 100 kW de potencia AC máxima (Huawei SUN2000-100KTL-M1), trifásicos.
- Generación eléctrica para autoconsumo con vertido a la red (con excedentes).
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 838,80 kWp.
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 800 kW.
- CUPS consumidor asociado: ES0031105090994001BV0F.
- Proyecto técnico: Visado SE2001016 de fecha 29 de septiembre de 2020 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, técnico titulado competente: Alfonso Garcés López-Alonso, número colegiado 5457.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 5 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-2740-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto soterramiento de tramo de LAMT a 15(20) kV «Arahal_P» de S.E. «Arahal» y nuevo CD, por interferencia con nueva construcción, P-7816M.

A los efectos previstos en el artículo 125º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Emplazamiento: Carretera de Morón n.º 9.

Finalidad de la instalación: Reforma de tramos de la LMT a 15(20) kV denominada «Arahal_P» de subestación «Arahal». Soterramiento de LAMT.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo n.º 1.

Final: A508907.

Término municipal afectado: Arahal (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,132.

Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Centro de seccionamiento:

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 15 (20) kVA.

Relación de transformación:

N.º celdas : 3 de línea y 1 de ASA

Presupuesto : 42323.96 euros.

Referencia: R.A.T.: 113209. Exp.: 287163.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: «<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>» y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-2376-P

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Convocatoria visita a la Feria Anuga 2021 - Cámara de Sevilla.

BDNS (Identif.): 561849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561849>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción visita a Feria Anuga 2021, que se celebrará los días 8 a 13 de octubre de 2021.

Primero. *Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Sevilla. Además puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2021/>

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación visita a la Feria Anuga 2021, es de 5.160,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación visita a la Feria Anuga en el marco de esta convocatoria para el periodo 2021 es de 9.643,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Sevilla, será de 4.483,00 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14.00 horas del día 25 de junio de 2021. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2021/>

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

8W-3800

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Corrección de errores

Mediante resolución de la Presidencia núm. 1750/2021 de 19 de abril, se aprobó la rectificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, en lo referido al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo tercero, se procede a la publicación de la misma.

RECTIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020 – 2021, EN LO REFERIDO AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, que contiene las Bases Regulatorias para el Programa de Reactivación Cultural y Deportiva. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 8 (suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe del TAG del Área de Cultura y Ciudadanía de 30 de marzo de 2021, de la Intervención de 5 de abril de 2021 y de la Secretaría General de 6 de abril de 2021, de conformidad con el art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Rectificar en el Anexo 2 del Plan de Reactivación Económica y Social en lo referido al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, de forma que:

Donde dice:

«1250-33400-76200 50.000,00 €.»

Debe decir lo siguiente:

«1250-33400-46800 50.000,00 €.»

Segundo. Rectificar en las Bases Regulatorias para el Programa de Reactivación Cultural y Deportiva el apartado 1 de la base 3, de forma que:

Donde dice:

«La financiación del Programa asciende a 5.000.000 €, que se imputarán, provisionalmente, a las siguientes aplicaciones presupuestarias, presupuesto 2020, debiendo adecuarse posteriormente a las solicitudes presentadas mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
Línea 1: 12xx.334.00/462.00	2.450.000,00 €
12xx.334.00/468.00	50.000,00 €
Línea 2:	
a: 12xx.333.00/762.00	950.000,00 €
12xx.333.00/768.00	50.000,00 €
b: 12xx.342.00/762.00	950.000,00 €
12xx.342.00/768.00	50.000,00 €
c: 12xx.332.25/762.00	250.000,00 €
12xx.332.25/768.00	
d: 12xx.332.10/762.00	250.000,00 €
12xx.332.10/768.00»	

Debe decir lo siguiente:

«La financiación del Programa asciende a 5.000.000 €, que se imputarán, provisionalmente, a las siguientes aplicaciones presupuestarias, presupuesto 2020, debiendo adecuarse posteriormente a las solicitudes presentadas mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
Línea 1: 1250.334.00/462.00	2.450.000,00 €
1250.334.00/468.00	50.000,00 €
Línea 2:	
a: 1250.333.00/762.00	950.000,00 €
1250.333.00/768.00	50.000,00 €
b: 1250.342.00/762.00	950.000,00 €
1250.342.00/768.00	50.000,00 €
c: 1250.332.25/762.00	250.000,00 €
1250.332.25/768.00	
d: 1250.332.10/762.00	250.000,00 €
1250.332.10/768.00.»	

Tercero. Remitir la presente resolución para su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—El Secretario General, P.D. resolución 152/2020 de 24 de enero, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-3767

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 233/2020 Negociado: 4J

N.I.G.: 4109144S20170008536

De: Moisés Muñiz Haro

Abogado: María Angeles Rojas García

Contra: Formasoto, S.L.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2020 a instancia de la parte actora don Moisés Muñiz Haro contra Formasoto, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2020 del tenor literal siguiente:

«Despachar ejecución a favor de don Moisés Muñiz Haro frente a Formasoto, S.L., por la suma de 27.598,42 euros en concepto de principal, que corresponde a la condena a favor del demandante según el siguiente detalle:

<i>Trabajador</i>	<i>Indemnización</i>	<i>Salarios de tramitación</i>	<i>TOTAL</i>
Don Moisés Muñiz Haro	3.047,22 €	24.551,20 €	27.598,42 €

Más la cantidad de 5.519,68 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos.»

y

«Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Formasoto, S.L., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas: 27.592,42 euros en concepto de principal, más la de 5.519,68 euros calculados para intereses y costas y gastos. Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral y múltiple a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.»

Y para que sirva de notificación al demandado Formasoto, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-3639

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420190006494.

Procedimiento: 598/2019.

Ejecución núm.: 598/2019. Negociado: 8C.

De: Youssef Ben Ayad Layachi.

Contra: Fogasa y Hispano Matyl S.L.

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 598/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Youssef Ben Ayad Layachi contra Fogasa y Hispano Matyl S.L., en la que con fecha 4 de octubre de 2019 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos referidos al margen, seguidos a instancias de Youssef Ben Ayad Layachi, contra Fogasa y Hispano Matyl S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 4 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Don Youssef Ben Ayad Layachi, presentó demanda de frente a Fogasa y Hispano Matyl S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 598/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 21 de junio de 2021 a las 10.10 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas n.º 8,

— Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9.40 horas en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

— El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

— Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DON FRANCISCO HAZAS VIAMONTE

En Sevilla a 4 de octubre de 2019.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la Demanda de Cantidad se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado igualmente prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado- Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (arts. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el art. 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hispano Matyl S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

34W-8501

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 610/2019 Negociado: J

N.I.G.: 4109144420190006587

De: D/D^a. Inmaculada Fresco Pinto

Abogado: Andrés Esteban Martínez

Contra: Varimar Tienda de Congelados S.L. y Variados Mar S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración De Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 610/2019 se ha acordado citar a Varimar Tienda de Congelados S.L. y Variados Mar S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de junio de 2021 a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Varimar Tienda de Congelados S.L y Variados Mar S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-2791

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 147/2020. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20170005919.

De: Doña María del Águila Jiménez Pinto, Marta Portillo Taguas y María de los Ángeles Jiménez Pinto.

Abogado: Lino Rincón Maldonado.

Contra: Ulle Rauka.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2020 a instancia de la parte actora doña María del Águila Jiménez Pinto, Marta Portillo Taguas y María de los Ángeles Jiménez pinto contra Ulle Rauka sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

«AUTO

En Sevilla a 28 de enero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al despacho de ejecución contra Ulle Rauka, en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Ltda. de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

La Juez-Magistrado- La Letrada de la Administración de Justicia-

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 28 de enero de 2021.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo 21 de junio de 2021 a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ulle Rauka actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

36W-925

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1230/2018 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180013196.

De: D/Dª. Eva Arroyo Naranjo.

Abogado: Cristina Galindo González.

Contra: Arinadent S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado:

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1230/2018 se ha acordado citar a Arinadent S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de junio de 2021 a las 10:20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arinadent S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-2390

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Nig: 4109144420190003134

Tipo de Procedimiento: Despidos/ Ceses en general

N.º Autos: 304/2019 Negociado: 3

Sobre: Despido

Demandante/s: Isabel Nadia Molinero Jiménez

Abogado/a: María Jesús Arquellada Caro

Procurador D/Dª.:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Consulting Tourist Novo KL S.L., Fogasa y Manuel Hermoso Ferreras (Ad. único)

Abogado/a:

Procurador D/Dª.:

Graduado/a Social: Letrado de Fogasa - Sevilla

Otro/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 30 de abril de 2021.

Se señala de nuevo para que tenga lugar el acto de juicio el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 5.ª del Edificio Noga el día 19 de mayo de 2021 a las 10:15 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1.ª del Edificio Noga, sito en Avda. La Buhaira 26, el mismo día a las 10:30 horas de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, con las mismas advertencias y prevenciones legales contenidas en anteriores proveídos, para lo cual cítese por correo certificado con acuses de recibo o vía Lexnet en su caso, advirtiéndolo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

Cítese al acto del juicio a la parte demandante vía Lexnet, al Ministerio Fiscal, a las partes demandas mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y a los testigos doña María Carmen Gómez Ramírez y don Antonio Mármol Otero mediante correo urgente.

Se requiere a las partes a fin de que en la medida de lo posible comuniquen el nuevo señalamiento a los testigos propuestos si los hubiere, o de lo contrario soliciten con la antelación necesaria al Juzgado su citación judicial.

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar del siguiente de la notificación de la misma, conforme al art. 187 de la Ley 36/11 de 10 de octubre, advirtiéndole a la parte demandada que en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado nº 4022-0000-64-....../. (con expresión del nº de autos correspondiente) de la Entidad Banco de Santander.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3720

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 827/2019. Negociado: L.

N.I.G.: 1808744420190005076.

De: Don Manuel José Sualis Huerta.

Abogado: Antonio Suárez García.

Contra: Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 S.L. y Fondo Garantía Salarial.

EDICTO CITACIÓN

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 827/19, se ha acordado citar a Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve (29) de junio de 2021, a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Granada a 5 de diciembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

36W-9262

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 182/2019. Negociado: 1S.
 N.I.G.: 2104144420190000686.
 De: Don Gerardo Díaz Gómez.
 Abogado: Davinia Redondo García.
 Contra: Desbrosur S.L., Fogasa y Romualdo Rodríguez Nevado.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo social número dos de los de esta capital, en los autos número 182/2019 seguidos a instancias de Gerardo Díaz Gómez contra Desbrosur S.L., Fogasa y Romualdo Rodríguez Nevado sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Desbrosur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de junio de 2021 a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vázquez López núm. 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Desbrosur S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 16 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

36W-409

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 767/2020. Negociado: M.
 N.I.G.: 2104144420200002400.
 De: Doña Lucia María Roncero Cruz.
 Contra: Fogasa, Peluquería Rosario y Úrsula S.L. y Estado Español, Subdelegación del Gobierno en Huelva.

EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 767/2020 se ha acordado citar a Peluquería Rosario y Úrsula S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de junio de 2021, a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vázquez López núm. 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Peluquería Rosario y Úrsula S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 10 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

36W-84

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ordinario 310/2020. Negociado: RA.
 N.I.G.: 2305044420200001243.
 De: Alejandro Ferrando López.
 Abogado:
 Contra: Necesitap, S.L.
 Abogado:

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 310/2020, se ha acordado citar a Necesitap, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2021, a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Madrid, número 70, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Necesitap, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Jaén a 21 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-961

MADRID.—JUZGADO NÚM. 34

NIG: 28.079.00.4-2020/0019092

Procedimiento Ordinario 365/2020

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Doña Rosario Inés Huanca Quispe.

Demandado: Expertus Multiservicios del Sur S.L., Fogasa y don Josep Maymi Colominas (Admon. Concursal).

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 365/2020 promovido por doña Rosario Inés Huanca Quispe sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Expertus Multiservicios del Sur S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Rosario Inés Huanca Quispe sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 9 - 28008, Sala de Vistas nº 9.1, ubicada en la planta 9.ª el día 22 de junio de 2021, a las 11:20 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).;

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 17 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Benítez Benítez.

8W-2465

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (familia)

N.I.G.: 4109142120190027475.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 809/2019. Negociado: 9E.

Sobre: Divorcio. Reconducido.

De: Sanae El Kasri.

Procuradora: Sr/a. Sara González Limones.

Contra: Mohamed Abihilal El Akhal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 809/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla a instancia de Sanae El Kasri contra Mohamed Abihilal El Akhal sobre Divorcio. Reconducido, se ha dictado el decreto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

El Sr. don Jesús Rubio Lara, Letrado de la Administración de Justicia, Titular del Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de divorcio de mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 809/19, a instancia de doña Sanae El Kasri con NIE Y3478978-N representado por la Procuradora doña Sara González Limones y dirigido por la Letrada doña Donelia Roldán Martínez y con el consentimiento de don Mohamed Abihilal El Akhal con DNI 29.511.591-S.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Sara González Limones, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Sanae El Kasri y don Mohamed Abihilal El Akhal con los efectos inherentes a tal declaración.

Así mismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 19 de febrero de 2020 unido a las actuaciones.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Notificada la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Sr. Letrado de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Abihilal El Akhal, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 11 de febrero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Rubio Lara.

36W-2425-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

N.I.G.: 4109142C20170002845

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 106/2017. Negociado: 5T

Sobre:

De: Carlos Valdivieso del Pueblo

Procuradora: Sra. María del Pilar Cabello Sánchez

Letrado: Sr/a.

Contra: Nuria Ramírez Cortés

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 106/2017 seguido en el Juzgado de primera instancia número 16 de Sevilla a instancia de Carlos Valdivieso del Pueblo contra Nuria Ramírez Cortés sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA N° 78/18

En la ciudad de Sevilla a 6 de abril de 2018

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del juicio verbal nº 106/17 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado don Carlos Valdivieso del Pueblo representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Cabello Sánchez y bajo la dirección letrada de don Gonzalo Rubio Varo y de otro doña Nuria Ramírez Cortés en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Cabello Sánchez en la representación de don Carlos Valdivieso del Pueblo contra doña Nuria Ramírez Cortés y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma de mil doscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (1257,49 euros) junto con sus intereses moratorios desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 LEC, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma es firme, no siendo susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Nuria Ramírez Cortés, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elisa Serna Ramos.

6W-2524-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

N.I.G.: 4109142120180050306.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1306/2018. Negociado: 3B.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: José María Martín Vega.

Procurador: Sr. José Manuel Claro Parra.

Contra: María del Carmen Sánchez Álvarez y Gertrudis Álvarez Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1306/2018 seguido a instancia de José María Martín Vega frente a María del Carmen Sánchez Álvarez y Gertrudis Álvarez Rodríguez se ha dictado sentencia y auto de aclaración de 11 de enero de 2021, cuyo extracto es el siguiente:

«...SENTENCIA NÚM. 237/2020

En la ciudad de Sevilla, a 25 de noviembre de 2020; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1306/18, siendo partes en el mismo, como demandante, don José María Martín Vega, representado por el Procurador Sr. Claro Parra y asistida por el Letrado Sr. Merón Bernal; y como demandadas doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, declaradas en rebeldía, en ejercicio de acción personal...

...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ales Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/....»

«...AUTO
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2020 que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo:

...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alés Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas...»

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara de fecha en el sentido siguiente:

Donde dice: ...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ales Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas...»

Debió decir: ...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Claro Parra en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2020 contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.)...»

Y encontrándose las demandadas, María del Carmen Sánchez Álvarez y Gertrudis Álvarez Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a las mismas.

En Sevilla a 2 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Mas Rondán.

36W-1479-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 3250 de fecha 30 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas «Animación por Barrio» 2021 dirigido a AMPAS del Distrito Sur; para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur; así como la aprobación del gasto que conlleva.

BDNS (Identif.): 561888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561888>

Primero. *Beneficiarios:*

Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

1.º Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos (escenarios, equipos de iluminación, equipos de megafonía, generadores eléctricos, sillas, mases, carpas, WC portátiles y castillos hinchables).

2.º Actuaciones musicales y/o teatrales.

3.º Material gráfico para eventos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2021 y con los siguientes importes y ámbito material:

Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900:

Importe: 9.000,00 € (infraestructuras).

Importe: 7.000,00 € (actuaciones artísticas).

Importe: 1.000,00 € (cartelería).

Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el programa «Animación por Barrio» 2021 se cifra en 17.000,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud para cada evento deberá presentarse, como mínimo 10 días hábiles (salvo domingos y festivos) antes de la fecha prevista para la realización del mismo. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la desestimación de la petición de ayuda.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer plazo: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de mayo y junio.

Segundo plazo: Desde el día 1 al 19 de junio, para la realización de actividades en los meses de julio, agosto y septiembre.

Tercer plazo: Desde el día 7 al 25 de septiembre para la realización de actividades en los meses de octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.— La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

8W-3813

CAÑADA ROSAL

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla de personal 2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento, consolidado con las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades municipales Cañada Integra, S.L.U. y Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal laboral, funcionario y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no fueran presentadas reclamaciones.

En Cañada Rosal a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

6W-3748

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 20 de abril de 2021 se ha dictado resolución de Alcaldía 163/2021, del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/núm.	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19 de abril de 2021	
Informe de Secretaría	20 de abril de 2021	
Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local	20 de abril de 2021	
Informe de fiscalización Fase «A»	20 de abril de 2021	

Características del puesto vacante objeto de la convocatoria:

Denominación:	Jefe del Cuerpo de Policía Local
Categoría:	Escala Básica, categoría Policía
Grupo/Subgrupo:	C1
Nivel de complemento de destino:	14
Complemento específico:	3.957,60 anuales
Tipo de puesto:	Singularizado. Jefatura de Policía Local
Adscripción:	Funcionarios de Cuerpo de Policía Local

Vista la convocatoria y las bases elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la cantidad a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Tercero. Convocar la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar íntegramente las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.carriondeloscespedes.es.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.carriondeloscespedes.es, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes a 20 de abril de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

36W-3255

GINES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 5 de febrero de 2021, aprobatorio del Reglamento Municipal de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Gines, cuyo texto íntegro se publicó en el acuerdo de aprobación inicial, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 51, de 4 de marzo de 2021.

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gines a 20 de abril de 2021.—El Alcalde.-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

36W-3266

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, aprobó definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2021, lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia resumido por capítulos, la plantilla de personal funcionario y de personal laboral y las subvenciones previstas nominativamente en el mismo, quedando las bases de ejecución tal como constan en el expediente, entrando en vigor una vez efectuada esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto general 2021

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	9.256.186,75
2	Impuestos indirectos	446.150,01
3	Tasas y otros ingresos	7.906.343,33
4	Transferencias corrientes	9.181.819,24
5	Ingresos patrimoniales	173.785,49
6	Enajenación de inversiones reales	147.874,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	36.930,00
9	Pasivos financieros	641.200,68
	Total ingresos	27.790.289,60

Cuadro resumen

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	14.213.537,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.696.487,04
3	Gastos financieros	960.040,31
4	Transferencias corrientes	396.143,51
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	262.662,58
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	36.930,00
9	Pasivos financieros	938.120,91
Total gastos		27.503.921,73 €

Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento 2021

1. Personal funcionario:

Núm.	Grupo	Escala	Plaza
1	A1	Cuerpo Nacional	Secretario
1	A1	Cuerpo Nacional	Interventor
1	A1	Cuerpo Nacional	Tesorero
4	A1	Administración General	Técnico Administración General
3	A1	Administración Especial	Arquitecto Superior
1	A2	Administración Especial	Arquitecto Técnico
1	A1	Administración Especial	Técnico Superior Medio Ambiente
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Med. Ambiente
2	A2	Administración Especial	Graduado Social
1	A2	Administración Especial	Gerente Residencia Ancianos
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Archivero
3	A2	Administración General	Técnico Medio
24	C1	Administración General	Administrativo
2	C1	Administración Especial	Delineante
1	C1	Administración Especial	Técnico Auxiliar Informática
1	C2	Administración Especial	Auxiliar Delineante
2	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
1	A2	Administración Especial	Subinspector
6	C1	Administración Especial	Oficial Policía Local
1	C1	Administración Especial	Oficial Bombero
1	A1	Administración Especial	Oficial jefe Bombero
37	C1	Administración Especial	Policía Local
17	C2	Administración Especial	Bombero-Conductor
5	E	Administración General	Ordenanza-Notificador
4	C2	Funcionario de Empleo	Auxiliar Administrativo
1	A2	Administración Especial	Técnico Medio Informático
1	C1	Funcionario de Empleo	Administrativo
1	A2	Administración Especial	Ingeniero Técnico Industrial

2. Personal sujeto al régimen laboral:

3	A.T.S./D.U.E.	Residencia Ancianos
1	Trabajadora Social	Residencia Ancianos
1	Oficial Primera Cocinero	Residencia Ancianos
2	Coordinador de Servicio	Residencia Ancianos
21	Auxiliar de Clínica	Residencia Ancianos
3	Lavandera	Residencia Ancianos
5	Ayudante de Cocina	Residencia Ancianos
1	Terapeuta Ocupacional	Residencia Ancianos
1	Mantenedor	Residencia Ancianos
1	Fisioterapeuta	Residencia Ancianos
1	Técnico Medio Turismo	Oficina Turismo
1	Monitor de actividades	Oficina Turismo
1	Encargado	Parques y Jardines
1	Oficial Primera Conductor	Parques y Jardines
3	Oficial Primera Jardinero	Parques y Jardines
1	Oficial Segunda Maquinista	Parques y Jardines

4	Oficial Tercera Jardinero	Parques y Jardines
2	Peón Especialista Jardinero	Parques y Jardines
1	Guarda Jardinero	Parques y Jardines
1	Oficial Primera Mantenedor	Parques y Jardines
1	Encargado de Herrería	Servicios Generales
1	Encargado	Servicios Generales
1	Oficial Primera Maquinista	Servicios Generales
1	Oficial Segunda Almacenero	Servicios Generales
1	Oficial Segunda Ordenanza	Servicios Generales
1	Telefonista	Servicios Generales
1	Guarda	Servicios Generales
3	Limpiadora	Servicios Generales
1	Peón Herrero	Servicios Generales
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1	Cord. Preven. Riesgos Laborales	Servicios Generales
1	Oficial 2ª Maquinista	Servicios Generales
1	Técnico superior	Servicios Generales
1	Graduado Social	Servicios Generales
2	Guarda Mantenedor	Servicios Generales
1	Encargado de Obras	Urbanismo
1	Oficial Primera Maquinista	Urbanismo
1	Oficial Primera Conductor	Urbanismo
6	Oficial Primera Albañil	Urbanismo
1	Oficial Segunda Albañil	Urbanismo
1	Oficial Tercera Albañil	Urbanismo
1	Encargado Pintor	Urbanismo
1	Peón Albañil	Urbanismo
2	Oficial Primera Electricista	Alumbrado Público
1	Oficial Tercera Electricista	Alumbrado Público
1	Encargado	Cementerio
2	Oficial Tercera Albañil-Sepulturero	Cementerio
1	Encargado	Casilla Alcázar
1	Maquinista-Tractorista	Casilla Alcázar
2	Mantenedor	Piscinas (fijo discount.)
4	Técnico Salvamento Acuático	Piscinas (fijo discount.)
4	Peón de Limpieza	Piscinas (fijo discount.)
1	Taquillero	Piscinas (fijo discount.)
7	Guarda Mantenedor	Instalaciones Deportivas
1	Oficial Tercera Mantenedor	Instalaciones Deportivas
8	Guarda Mantenedor	Colegios
1	Director Servicios	Servicios Sociales
4	Trabajadora Social	Servicios Sociales
3	Graduado Social	Servicios Sociales
2	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales
1	Psicólogo	Servicios Sociales
1	Psicólogo-Sexólogo	Servicios Sociales
1	Educador Familiar	Servicios Sociales
7	Monitor-Educador	Servicios Sociales
1	Recepcionista-Telefonista	Servicios Sociales
1	Ordenanza	Servicios Sociales
1	Celador Conductor	Servicios Sociales
1	Psicólogo	Centro Drogodependencias
1	Medico	Centro Drogodependencias
1	Trabajador Social	Centro Drogodependencias
1	Técnico Superior	Centro de la Mujer
1	Monitor (Graduado escolar)	Centro de la Mujer
5	Conductor-Cobrador	Transporte Urbano
1	Coordinador Cultural	Cultura
2	Ayudante de Cultura	Cultura
1	Guarda Mantenedor	Cultura
1	Ordenanza Guarda	Cultura
1	Bibliotecario	Bibliotecas
4	Ayudante de Biblioteca	Bibliotecas
1	Técnico Medio	Deportes
1	Coordinador Intalac.Deportivas	Deportes

1	Coordinador Deportivo	Deportes
1	Redactor Deportivo	Deportes
1	Auxiliar Administrativo	Deportes
1	Monitor Deportivo	Deportes

Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto

Aplicación presupuestaria		CIF	Beneficiario subvención	Importe concedido
3380	480	V41784463	Consejo General de Hermandades y Cofradías de Morón	15.000,00
2342	480	G41568510	Asociación Autismo Sevilla	3.000,00
2318	480	G91330548	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Inmaculada de Morón	5.000,00
2332	480	G41218009	Asoc. de Ayuda al Toxicómano La Semilla	3.000,00
2324	480	G41981580	Asociación «Azahar»	1.500,00
2334	480	G91184325	Asociación Disminuidos Físicos Morón	1.000,00
2335	480	G28197564	Asociación Española Contra El Cáncer	1.000,00
2336	480	G41075409	Asociación Protec. Aruncitana del Disminuido	1.000,00
2337	480	G91593889	Asociación FibroMorón de Morón de la Frontera	1.000,00
2325	480	G91169169	Asociación Pacientes Coronarios Morón y su Comarca- Aspacom	1.000,00
2338	480	G91858704	Asociación de Obesos de Morón «ObeMorón»	1.000,00
2339	480	G41726381	Asociación de Diabéticos de Morón y su Comarca (Adimo)	1.000,00
2340	480	G41470899	Asociación de Mujeres Nerea	1.000,00
2345	480	G90298944	Asociación de Padres de Hijos con Necesidades Especiales	1.000,00
2341	480	G41652199	Asociación de Mujeres del Federico García Lorca	1.000,00
3340	480	G90245747	Asociación Cultural Foro de Expertos Peñas y Asociaciones Carnavalesca de Morón	30.000,00
3412	480	G41603242	Club Baloncesto Morón	40.000,00
3413	480	G41810490	Unión Deportiva Morón Club de Fútbol	35.000,00
3403	480	G90010711	Club de Fútbol Ciudad de Morón	5.000,00
3415	480	G41561101	Club Ciclista El Gallo	3.000,00
3416	480	G41893447	Club de Montaña Sierra Sur	2.000,00
3418	480	G90010711	Club de Fútbol Ciudad de Morón (convenio colaboración Escuela de Fútbol Ley 40/2015)	45.000,00
3419	480	G41603242	Club Baloncesto Morón (Convenio Colaboración Escuela Baloncesto Ley 40/2015)	18.000,00
3305	480	G91204255	Asociación Cultural Hornos de la Cal de Morón	4.000,00
2343	480	G90103797	Asociación El Refugio: La Nueva Esperanza	1.500,00
2346	480	G90322991	Asociación «Rescate y Defensa Felina»	1.500,00
2344	480	G91041947	Asociación Protectora de Animales San Antón de Morón	1.500,00
2347	480	G90404906	Asociación Callejeros Morón	1.000,00
3344	480	G41784232	Asociación «Banda de Música Francisco Martínez Quesada»	15.000,00
92401	480	G41402553	Asociación de Vecinos de la Bda. El Rancho de Morón	1.200,00
92402	480	G41472648	Asociación de Vecinos «El Pantano» de Morón de La Frontera	2.500,00
92403	480	G41654864	Asociación de Vecinos Barrio de Santamaría El Castillo	1.200,00
92404	480	G91257493	Asociación Vecinos la Milagrosa-Los Remedios	1.200,00
92405	480	G41501883	Asociación de Vecinos Barriada de San Francisco «El Águila»	1.200,00
92406	480	G91115022	Asociación Vecinos Alameda de Morón de la Frontera	1.200,00
92407	480	G91004325	Asociación Vecinos la Ramira	1.200,00
92408	480	G91592519	Asociación Vecinos Barrio la Victoria de Morón	1.200,00
3411	480	G91211482	Club Deportivo Shotoyama Karate	3.000,00
3420	480	G41443292	Club Deportivo Arunci	1.500,00
3422	480	G90032558	Club Deportivo Motoclub Morón	5.000,00
3423	480	G41087941	Tertulia Cultural Flamenca El Gallo	5.000,00
92021	480	G91510321	Asociación Callet	2.500,00

Los documentos del expediente de Presupuesto se publicarán en la dirección web [https://ayto-morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/en cumplimiento del artículo 8.1.d\) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](https://ayto-morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/en cumplimiento del artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Morón de la Frontera a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 1060/2021, de fecha 3 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el nuevo documento denominado «modificado del proyecto de reparcelación de la UE-1 del PERI ARI SJ-1 Almonazar Residencial 1», del PGOU de la Rinconada, promovido por «Inversiones San Fernando 2018, S.L.», redactado por los arquitectos don Manuel López Sánchez, don José Carlos Oliva Gómez y don Jorge R. Ramos Hernández. En el mismo se anula el Decreto núm. 653/2021, de 15 de marzo, por el que se aprobaba el documento anterior.

Lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en el tablón de edictos municipal y en el portal de la transparencia.

En La Rinconada a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3726-P

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado bases para la provisión en régimen de interinidad de dos funcionarios/as (ejecución de programas de carácter temporal) de Técnicos de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE DOS FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE CONSTITUIDA EXPRESA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN ESTE MUNICIPIO A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de dos funcionarios/as Técnicos de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1 adscritos/as a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. Característica de la plaza.

Denominación: Técnico/a Administración General adscritos a la Oficina Técnica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.

Régimen jurídico: funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal con causalidad en la gestión de la Oficina Técnica del Plan del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo A, Subgrupo A-1, Nivel Complemento de Destino 22, Complemento Específico.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar:

- Programar, coordinar y ejecutar las tareas administrativas propias de los servicios administrativos de contratación, de forma integral, y de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo e instrucciones recibidas en relación con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.
- Elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos y ordenación e impulso de los expedientes de contratación relacionados con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

- Impulsar los procedimientos para recabar los documentos técnicos necesarios para las contrataciones relacionadas con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.
- Seguimiento de los expedientes de contratación, de su ejecución, de las prórrogas contractuales y de sus modificaciones en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. alcalde y/o delegado/a correspondiente en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

Tercero. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Licenciatura o Grado equivalente en Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Finanzas y Contabilidad.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Las personas aspirantes con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 58,17€ euros, dentro del plazo de presentación de instancias, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen, desde la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el mismo. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con certificado digital. Cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.
- Sin certificado digital. Cumplimentar el modelo (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Quinta. *Admisión de candidatos.*

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sede electrónica Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Sexta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache.

Secretario/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con independencia a la administración u otro ente u organismo del sector público al que pertenezca.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren la persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaria y las personas titulares de las vocalías.

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las personas miembros del mismo deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La persona titular de la secretaría del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo

Séptima. *Proceso selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, y se celebrará con carácter previo a la de concurso, baremándose únicamente los méritos alegados y debidamente acreditados de aquellos aspirantes que hubiesen superado la misma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. *Desarrollo del proceso selectivo.*

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria, disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

B) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.
- Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.
- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda y anexo I.
- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social
- Para la acreditación de la superación de exámenes correspondientes a fases de oposición de convocatorias de procesos selectivos de funcionarios con habilitación de carácter Nacional y/o de Técnicos de Administración General o Especial de plazas análoga a la convocada, certificación expedida por la Administración correspondiente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría sea de clase primera o segunda en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría – Intervención 0.10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local cuya secretaria esté clasificada de tercera, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.02 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.01 puntos

Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 2,10 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con materias relativas a Procedimiento Administrativo y/o Contratación Administrativa, superados en Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.05 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.30 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 1,40 puntos

c) Por superación de exámenes correspondientes a fases de oposición de convocatorias de procesos selectivos de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y/o de Técnicos de Administración General o Especial de plazas análoga a la convocada.

Por exámenes superados en oposiciones de T.A.G./T.A.E en plazas análogas a la convocadas 0,10 puntos por cada uno de ellos

Por exámenes superados en oposiciones a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 0,15 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 0,50 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 4.00 puntos, y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados.

Novena. *Calificaciones definitivas.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 14 puntos, resultando eliminados automáticamente los opositores que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, vendrá determinado por la mayor valoración obtenida en el apartado experiencia de la fase del concurso.

Décima. *Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación del proceso selectivo el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del ayuntamiento relación de los opositores que hubiesen superado el mismo, por orden de puntuación y efectuará propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, a la Alcaldía-Presidencia a favor de los/as aspirantes que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Undécima. Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que sean llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Duodécima. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Modelo de instancia

1. Datos de la convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza: Técnico Administración General (funcionario interino)
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de selección: Concurso-oposición.

2. Datos personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento nacional de identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4. Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6 Teléfono

3. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de expedición y fecha

4. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del documento nacional de identidad
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen

La persona abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de sus datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede Teléfono: 954179220
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

Adede 202

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II

PARTE 1. GENERAL.

- Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. El Estado Español como Estado social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.
- Tema 2. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. La Ley 40/2015. Estructura y líneas generales. La regulación de los convenios.
- Tema 3. El Sector público institucional. Organización y funcionamiento del sector público estatal
- Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado,
 - Las autoridades administrativas independientes.
 - Las sociedades mercantiles estatales.
 - Los consorcios.
 - Las fundaciones del sector público.
 - Los fondos sin personalidad jurídica.
 - Las universidades públicas no transferidas.
- Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.
- Tema 5. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: EL Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Tema 6. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.
- Tema 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. El presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.
- Tema 8. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Fuentes del Derecho comunitario: Tratados originarios, Reglamentos, Directivas. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

- Tema 9. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 10. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.
- Tema 11. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 12. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 13. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.
- Tema 14. La transparencia de la actividad pública. Legislación estatal y autonómica. Publicidad activa. La transparencia aplicada a la contratación.
- Tema 15. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento
- Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 17. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 18. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 19. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 21. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. (I) Los interesados en el procedimiento administrativo. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- Tema 22. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. (II) Derechos de las personas en sus relaciones con la administración pública y derechos de los interesados en el procedimiento. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la administración. Registro y archivo.
- Tema 23. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Especialidades de inicio en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.
- Tema 24. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Especialidades en el cómputo de los plazos en materia de contratación.
- Tema 25. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 26. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 27. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 28. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad
- Tema 29. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
- Tema 30. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas: especial consideración de la modernización en la Administración Local.
- Tema 31. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Ley. Sus clases. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- Tema 32. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos La notificación del acto administrativo: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
- Tema 33. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.
- Tema 34. El Procedimiento administrativo. Regulación. Principios informadores. Estructura y las fases del procedimiento. Medidas provisionales. Acumulación de procedimientos.
- Tema 35. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Medios. El apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas.
- Tema 36. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económica-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 37. Funcionamiento electrónico del sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Actuaciones administrativas automatizadas y sistemas de firma. Intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación. Archivo electrónico. Registros.
- Tema 38. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia. El régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

- Tema 39. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
- Tema 40. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.
- Tema 41. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 42. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 43. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La contratación anticipada.
- Tema 44. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. La plataforma de contratación del estado. La mesa de contratación naturaleza y régimen jurídico. Su composición. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales
- Tema 45. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 46. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 47. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- Tema 48. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 49. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
- Tema 50. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras. Especialidades de los contratos cuyo objeto sean los servicios sociales y anexo IV.
- Tema 51. Las formas actividad administrativa. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. El conflicto de la subrogación del personal en casos de remunicipalización.
- Tema 52. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizadoras tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios y la ley 20 /2013 de 9 de diciembre de garantía de la unidad de mercado. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.
- Tema 53. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
- Tema 54. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales
- Tema 55. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 56. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 57. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

PARTE 2. ÁMBITO LOCAL.

- Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- Tema 2. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.
- Tema 3. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- Tema 4. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 5. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.
- Tema 6. La información y participación ciudadana. La Iniciativa popular. La Consulta Popular
- Tema 7. La cooperación territorial. Entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.
- Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración e integración de los principios de la potestad normativa. El Reglamento orgánico. Los Bando.
- Tema 9. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público y Bienes patrimoniales. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes.
- Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

- Tema 11. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.
- Tema 12. Modalidades de gestión propia o directa por la Entidad Local de los servicios públicos.
- Tema 13. Modalidades de gestión indirecta de servicios públicos. El contrato de gestión de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.
- Tema 14. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.
- Tema 15. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 16. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- Tema 17. Los impuestos locales I: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.
- Tema 18. Los impuestos locales II: el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.
- Tema 21. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Instrumentos de planeamiento. El plan general de ordenación urbanística. Planeamiento de desarrollo. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 22. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas: distribución de cargas y beneficios.
- Tema 23. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 24. Regeneración urbana: rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. La ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Informe de evaluación de los edificios. Actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 25. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía. Sistemas de ejecución. Reparcelación.
- Tema 26. Convenios urbanísticos. Naturaleza. Régimen jurídico. Procedimiento de celebración. Clases.
- Tema 27. Licencias urbanísticas. Naturaleza. Actos sujetos y no sujetos a licencia. Tipología de licencias. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Nulidad y caducidad. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.
- Tema 28. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Ruina. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.
- Tema 29. Régimen sancionador en materia de infracciones urbanísticas. Infracciones y sanciones urbanísticas. La inspección urbanística.
- Tema 30. Función pública Local. Estructura. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clasificación. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico.
- Tema 31. Planificación y Estructuración de los Recursos Humanos: oferta de empleo público, planes de empleo, plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Tema 32. Representación y participación institucional de los funcionarios públicos. Órganos y funciones. Garantías y deberes. La Negociación Colectiva de los Funcionarios Públicos.
- Tema 33. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 20 de abril de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-3249

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado bases para la provisión en régimen de interinidad de un/a funcionario/a en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN FUNCIONARIO/A ARQUITECTO TÉCNICO, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, ADSCRITO/A A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, CONSTITUIDA EXPRESA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN ESTE MUNICIPIO, A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un funcionario/a Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Arquitecto

Técnico, Grupo A, Subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. *Característica de la plaza.*

Denominación: Arquitecto Técnico, Técnico/a Administración Especial perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico, Especialidad Arquitecto Técnico, Grupo A, subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Técnico de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-2.

Régimen jurídico: funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal con causalidad en la gestión de la Oficina Técnica del Plan del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo A, Subgrupo A-2, Nivel Complemento de Destino 18.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar en relación con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento:

- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa en materia de urbanismo.
- Redacción de proyectos y dirección de obras relacionados con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de documentación técnica para la ejecución de obras relacionadas con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.
- Supervisión, control y responsabilidad de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público. - Emisión de informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emisión de certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. alcalde y/o delegado/a correspondiente en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

Tercero. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero en Edificación.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Las personas aspirantes con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 48,48 € euros, dentro del plazo de presentación de instancias, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas), o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen, desde la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el mismo. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con Certificado Digital. Cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.
- Sin Certificado digital. Cumplimentar el modelo (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Quinta. Admisión de candidatos.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sede electrónica tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión u omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache

Secretario/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con independencia a la administración u otro ente u organismo del sector público al que pertenezca.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren la persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaria y las personas titulares de las vocalías.

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las personas miembros del mismo deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La persona titular de la secretaría del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas

circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así como designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase, de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria., disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

Novena. Calificaciones definitivas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá conformada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate el Tribunal celebrará una entrevista curricular con aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido la máxima e idéntica puntuación en el ejercicio que conforma la oposición al objeto de determinar el/la aspirante que será objeto de propuesta de nombramiento.

En el acto de celebración de la entrevista, los aspirantes presentarán al Tribunal su curriculum vitae debidamente acreditado en relación a la experiencia y formación relativa al puesto objeto de provisión, valorando el Tribunal los méritos alegados en el mismo conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría sea de clase primera o segunda en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría – Intervención 0.20 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local cuya secretaria esté clasificada de tercera, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.02 puntos

Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 4,20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,80 puntos

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación del proceso selectivo el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del ayuntamiento la relación de los opositores que hubiesen superado el mismo, por orden de puntuación, y efectuará propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, a la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Undécima. Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todos los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la Bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que sean llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Duodécima. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento Administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Modelo de instancia

1. Datos de la convocatoria.

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza: Arquitecto Técnico (funcionario interino)
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de selección: Oposición

2. Datos personales.

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

3. Titulación.

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de expedición y fecha

4. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen

La persona abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de sus datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de san Juan de Aznalfarache
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede Teléfono: 954179220
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.

Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Adede 202

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

Temario grupo I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 4. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 6. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
- Tema 7. El Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Tema 9. La Provincia: organización y competencias.
- Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 12. Fuentes del derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 14. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 15. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

- Tema 16. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 17. El Contrato de obras. Clasificación de las obras. Proyectos de obras. Supervisión y Replanteo de los Proyectos. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras; recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- Tema 19. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 1. La legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Especial referencia a la situación en Andalucía.
- Tema 2. Las Bases del Régimen del Suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 3. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en el suelo rural y en el suelo urbanizado. Valoración de construcciones y plantaciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.
- Tema 4. La ordenación urbanística. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.
- Tema 5. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto y determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.
- Tema 6. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Coherencia del Plan de Sectorización con el Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: Ámbito, objeto y límites.
- Tema 7. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.
- Tema 8. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior. Plan Especial en el Suelo no Urbanizable. El Proyecto de Actuación.
- Tema 9. Las Adaptaciones del planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística en Andalucía en el marco del Decreto 11/2008, de 22 de enero. Objeto y Determinaciones. Contenido formal. Ámbito territorial.
- Tema 10. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación, elaboración y tramitación de los planes. Las competencias municipales y autonómicas.
- Tema 11. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.
- Tema 12. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.
- Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.
- Tema 14. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.
- Tema 15. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.
- Tema 16. Régimen jurídico del subsuelo en la legislación sectorial. Régimen urbanístico del subsuelo.
- Tema 17. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 18. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 19. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.
- Tema 20. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.
- Tema 21. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación de suelo a destinos urbanísticos.
- Tema 22. La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.
- Tema 23. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.
- Tema 24. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
- Tema 25. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.
- Tema 26. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: Nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 27. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: Las entidades urbanísticas colaboradoras.

- Tema 28. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: Régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.
- Tema 29. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta.
- Tema 30. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.
- Tema 31. Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto: La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.
- Tema 32. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.
- Tema 33. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.
- Tema 34. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: Expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas. La declaración responsable y la declaración previa.
- Tema 35. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.
- Tema 36. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.
- Tema 37. La disciplina urbanística: Potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.
- Tema 38. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
- Tema 39. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Principio de «non bis in idem».
- Tema 40. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.
- Tema 41. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 42. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las Reglas de aplicación. Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.
- Tema 43. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.
- Tema 44. Urbanismo y Catastro. Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.
- Tema 45. Acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Especial incidencia en procedimientos de equidistribución, expropiación y obra nueva.
- Tema 46. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.
- Tema 47. La Ley de Ordenación de la Edificación. Novedades y modificaciones legislativas. Aspectos generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 48. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Antecedentes: El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas del plan. Contenido, documentación y metodología. El sistema de protección del territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.
- Tema 49. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.
- Tema 50. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Vinculaciones a la ordenación territorial y urbanística o a la utilización del suelo.
- Tema 51. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.
- Tema 52. Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica. Tema
- Tema 53. Carreteras. Condiciones para las vías de dominio y uso público. Zonas de no edificación.
- Tema 54. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
- Tema 55. Ferrocarriles. Condiciones para el suelo afectado por el dominio público y sus zonas de servidumbre y afección.
- Tema 56. Infraestructuras de servicios. Tendidos eléctricos. Condiciones particulares para el suelo sujeto a servidumbres de tendidos eléctricos. Protección sectorial de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y gas.
- Tema 57. Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación autonómica andaluza.
- Tema 58. Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Tema 59. Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- Tema 60. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
- Tema 61. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Tema 62. Protección del Patrimonio Histórico Andaluz. Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, Inventario de Bienes Reconocido. Régimen Jurídico. Yacimientos arqueológicos.
- Tema 63. Accesibilidad. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 64. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del Proyecto y condiciones del edificio.
- Tema 65. Acústica. Legislación autonómica en materia de ruidos.
- Tema 66. Residuos. Legislación autonómica en materia de residuos. Especial atención a residuos de construcción y demolición.
- Tema 67. Suelos. Legislación autonómica en materia de suelos. Especial atención tratamiento suelos contaminados.
- Tema 68. Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Juan de Aznalfarache. Adaptación parcial a L.O.U.A.
- Tema 69. Planeamiento de desarrollo de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 20 de abril de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-3251

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado bases para la provisión en régimen de interinidad de un/a funcionario/a en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, personal funcionario/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE /A FUNCIONARIO/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN/A ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE ADMINISTRATIVA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C-1 ADSCRITO/A A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, personal funcionario/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. *Característica de la plaza.*

Denominación: Administrativo adscrito/a la Oficina Técnica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Administrativo, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1.

Régimen jurídico: Funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal con causalidad en la gestión de la Oficina Técnica del Plan del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo C, Subgrupo C-1, Nivel Complemento de Destino 14.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar: Las propias de un administrativo en relación con los procedimientos relacionadas con las diferentes líneas que conforman el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

Tercero. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Bachiller, Técnico, o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Las personas aspirantes con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 42,64 € euros, dentro del plazo de presentación de instancias, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen, desde la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el mismo. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con Certificado Digital. Cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.
- Sin Certificado digital. Cumplimentar el modelo (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

Quinta. *Admisión de candidatos.*

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del tribunal calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache.

Secretario/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con independencia a la administración u otro ente u organismo del sector público al que pertenezca.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren la persona titular de la presidencia, la persona titular de la Secretaria y las personas titulares de las Vocalías.

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las personas miembros del mismo deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La persona titular de la secretaría del tribunal calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El tribunal resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase, de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria, disponiéndose de cuarenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,40 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,15 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

Novena. Calificaciones definitivas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá conformada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate el tribunal celebrará una entrevista curricular con aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido la máxima e idéntica puntuación en el ejercicio que conforma la oposición al objeto de determinar el/la aspirante que será objeto de propuesta de nombramiento.

En el acto de celebración de la entrevista, los aspirantes presentarán al tribunal su curriculum vitae debidamente acreditado en relación a la experiencia y formación relativa al puesto objeto de provisión, valorando el Tribunal los méritos alegados en el mismo conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría sea de clase primera o segunda en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación	0,10 puntos.
Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención	0,20 puntos
Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local cuya secretaria esté clasificada de tercera, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación	0,05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0,03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0,02 puntos

Los periodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 4,20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

— Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos

— Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,25 puntos

— Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,35 puntos

— Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,50 puntos

— Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 puntos

Puntuación máxima del apartado de formación: 2,80 puntos

Décima. *Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación del proceso selectivo el tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del ayuntamiento relación de los opositores que hubiesen superado el mismo, por orden de puntuación y efectuará propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, a la Alcaldía-Presidencia a favor de los/as aspirantes que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Undécima. *Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todas los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que sean llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Duodécima. *Base final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria:

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza: Administrativo (funcionario interino).
- 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia (día/mes/año).
- 1.4 Sistema de selección: Oposición.

II. Datos personales:

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento nacional de identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III. Titulación:

3.1 Titulación.

3.2 Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.2 Justificante del ingreso de los derechos de examen.

La persona abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de sus datos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE

<i>Responsable del tratamiento:</i>	Ayuntamiento de san Juan de Aznalfarache
<i>Domicilio del responsable:</i>	Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n. CIF: P.4108600-J Sede electrónica: https://sede.sanjuandeaznalfarache.es/opencms/opencms/sede Teléfono: 954179220
<i>Finalidades:</i>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<i>Conservación de los datos:</i>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<i>Legitimación/Bases jurídicas:</i>	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
<i>Destinatario de sus datos.:</i>	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
<i>Derechos:</i>	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos». (2) Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

A de de 202 ...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II

- Tema 1. La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- Tema 2. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 3. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

- Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- Tema 6. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
- Tema 7. La potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 8. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 9. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 10. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.
- Tema 11. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La publicación.
- Tema 15. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 16. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 17. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- Tema 18. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 19. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 20. La ordenación y tramitación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 21. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 22. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 24. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- Tema 25. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 26. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 27. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 28. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- Tema 29. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 30. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 31. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento. El Pleno: atribuciones. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno local: competencias y posibilidad de delegación.
- Tema 32. La administración instrumental del Ayuntamiento. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
- Tema 33. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- Tema 34. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

- Tema 35. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
- Tema 36. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- Tema 37. Los impuestos municipales de exacción obligatoria. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tema 38. Los impuestos municipales de exacción potestativa: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las tasas municipales.
- Tema 39. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 40. El control interno de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 24 de abril de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Pozo Durán.

36W-3244

TOMARES

Enajenación, a cuerpo cierto, de una (1) parcela municipal, de carácter patrimonial, en la calle Isadora Duncan, s/n, del término municipal de Tomares.

1.— Entidad adjudicadora: Datos generales para obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Tomares.

Domicilio: C/ De la Fuente, n.º 10.

Localidad y Código Postal: 41940 Tomares (Sevilla).

Teléfono: 954159210.

Telefax: 954153854.

Correo electrónico: contratacionadministrativa@tomares.es

Dirección de internet del perfil del contratante: [www.tomares.es/servicios de interés/perfil del contratante](http://www.tomares.es/servicios-de-interes/perfil-del-contratante); y de la plataforma de contratación del Estado. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de una parcela sita en calle Isadora Duncan, s/n.º, de la localidad de Tomares (Sevilla).

c) División por lotes y número de lotes/idades: No.

d) Plazo de ejecución/entrega: La firma del contrato en escritura pública tendrá lugar en un plazo máximo de 90 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3.— Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinario y electrónica.

b) Procedimiento: Abierto..

c) Subasta electrónica: No.

d) N.º referencia: PPA/16/2021.

e) Criterios de adjudicación:

i. Proposición económica: precio más alto.

ii. Puja a la llana en caso de empate. Las posturas se aumentarán en la cuantía de 1.000 €.

Las posturas continuarán de 1.000 € en 1.000 € hasta que dejen de hacerse proposiciones.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe neto mínimo de la parcela:

Descripción finca registral: Parcela B. Calle Isadora Duncan s/n. Finca 1 Registral n.º 16.869.

Superficie registral: 2.011,83 m².

Precio mínimo tipo (sin IVA): 541.525,78 €. que será el tipo al alza, siendo causa de exclusión las ofertas por debajo del tipo de licitación de la parcela.

5.— Garantías:

— Garantía provisional: No.

— Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación, excluido impuesto.

6.— Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.— Presentación de las ofertas:

— Fecha límite de presentación: dentro del plazo de dos (2) meses siguientes al día de la publicación (Art. 30.4 Ley 39/2015) del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla («BOP»), o en el perfil del contratante (el cómputo del plazo comenzará el día siguiente a la última publicación de los medios citados). En todo caso el último día del plazo de presentación será hasta las 14.00 horas.

— Modalidad presentación: Electrónica, según PCAP.

- Documentación que integrará las ofertas: Sobre A y B, en la forma que se indica en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Lugar de Presentación: Electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado.

8.— *Apertura de ofertas.*

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.— *Gastos de publicidad.*

A cargo del adjudicatario.

Tomares a 14 de abril de 2021.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

6W-3006-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR

De acuerdo con el artículo 50 y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta General Ordinaria de asociados/as, que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 2021, a las once horas (11.00) en primera convocatoria y a las doce (12.00) en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia en la primera. La Junta se celebrará en la Sala de Conferencias de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, situada en calle Cardenal Bueno Monreal número 43, 41013:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2020.
- 2.º Memoria Anual 2020.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto para del año 2020 y Cuentas Anuales del ejercicio.
- 4.º Asuntos que le someta el Sindicato de Riegos o propongan los asociados/as en forma reglamentaria.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 y dando cumplimiento a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez superado el estado de alarma, publicada en el BOJA de la misma fecha, deberán acudir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. La Junta de Gobierno de la Comunidad recomienda a los miembros de la misma que tengan intención de acudir personalmente que lo adviertan con antelación para garantizar su asistencia a la reunión. A tal efecto, los miembros de la Comunidad podrán comunicar su intención de asistir a la Junta General no más tarde del 13 de mayo del año en curso, (1) por teléfono, a través del número 954.21.13.15 o (2) por correo electrónico dirigido a comunidad@valleinferior.es. En caso de confirmar la asistencia a través de representante, se deberá aportar la documentación dispuesta en el párrafo 2.º del artículo 47 de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad de Regantes.

Los miembros de la Comunidad que no hubieran comunicado a la misma su intención de acudir personalmente o a través de representante, no tendrán reserva de plaza.

En Sevilla a 30 de abril de 2021.—El Presidente, Borja Roca de Togores Murillo.

8W-3691-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es